

NOVEDADES LEGISLATIVAS- DERECHO MARÍTIMO

ESPAÑA.-

Jefatura del Estado. Medio Ambiente. Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental. BOE nº 296, de 11/12/2013.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/11/pdfs/BOE-A-2013-12913.pdf>

Ministerio de Fomento. Embarcaciones de recreo. Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se actualiza el anexo XVIII del Real Decreto 2127/2004, de 29 de octubre, por el que se regulan los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, de las motos náuticas, de sus componentes y de las emisiones de escape y sonoras de sus motores. BOE nº 306, de 23/12/2013.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/23/pdfs/BOE-A-2013-13465.pdf>

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Orden AAA/2406/2013, de 23 de diciembre, por la que se crea el Registro Especial de Empresas de Buques de Pesca Españoles que faenan exclusivamente en aguas extracomunitarias. BOE nº 306, de 23/12/2013.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/24/pdfs/BOE-A-2013-13513.pdf>

Jefatura del Estado. Presupuestos Generales del Estado. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. BOE nº 309, de 26/12/2013.

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/26/pdfs/BOE-A-2013-13616.pdf>

Modificaciones legislativas que suponen, con fecha 1 de Enero de 2.014, la reducción de las cuantías básicas de las tasas al buque, al pasaje, a la mercancía, así como gravámenes de la tasa de ocupación.

Ministerio de la Presidencia. Pesca marítima. Real Decreto 963/2013, de 5 de diciembre, por el que se fijan las tripulaciones mínimas de seguridad de los buques de pesca y auxiliares de pesca y se regula el procedimiento para su asignación. BOE nº 313, de 31/12/2013.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/31/pdfs/BOE-A-2013-13808.pdf>

- UE/INTERNACIONAL –

TURQUÍA: Modificación del artículo 57 del Reglamento sobre Inspección General y Certificación de Buques, entrada en vigor en Diciembre de 2.013.

Se imponen a todos los buques que entran en aguas y Puertos turcos que infringen la normativa, multas de 2.300 USD para cada Certificado obligatorio extraviado, inválido o incompleto y de 230 USD para otros documentos.

REPÚBLICA DEL YÉMEN. Decisión del Consejo de 2 de diciembre de 2013 por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, sobre la adhesión de la República del Yemen a la Organización Mundial del Comercio. DOUE L326, de 06/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:326:0044:0044:ES:PDF>

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2013/54/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 sobre determinadas responsabilidades del Estado del pabellón en materia de cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, de 2006. DOUE nº L329, de 10/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:329:0001:0004:ES:PDF>

UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) N o 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n o 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE. DOUE nº L329, de 10/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:330:0001:0020:ES:PDF>

COREA DEL SUR. El Ministerio de Océanos y Pesquerías emite una Notificación formal en relación a la gestión de las aguas de lastre.

Establece, entre otros, la prohibición, para los buques que escalan en dichos Puertos, en proveniencia de Puertos japoneses, de verter agua de lastre cargada dentro de un perímetro de 50 millas de la central nuclear de Fukushima, en los Puertos de Hitachi, Onahama, Soma, Sendai, Hachinohe y Ishinomaki.

Madrid

C/ Serrano 1, 3ªdcha,
28001

Valencia

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Sevilla

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

Palma de Mallorca

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

Valladolid

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

México DF

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

UNIÓN EUROPEA. Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 2013 relativa a la aceptación, en nombre de la Unión Europea, de la enmienda a los artículos 25 y 26 del Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos Internacionales. DOUE nº L349, de 21/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:349:0098:0099:ES:PDF>

GEORGIA. Decisión de ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2013 relativa al reconocimiento de Georgia de conformidad con la Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de formación y titulación de la gente de Mar. DOUE nº L349, de 21/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:349:0105:0106:ES:PDF>

REINO UNIDO. Decisión de ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2013 relativa a la notificación por el Reino Unido de las medidas que se propone adoptar de conformidad con el artículo 9, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje. DOUE nº L349, de 21/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:349:0107:0108:ES:PDF>

MAYOTTE. Directiva 2013/64/UE del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por la que se modifican las Directivas 91/271/CEE y 1999/74/CE del Consejo y las Directivas 2000/60/CE, 2006/7/CE, 2006/25/CE y 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo como consecuencia de la modificación del estatuto de Mayotte respecto de la Unión Europea. DOUE nº L353, de 28/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:353:0008:0012:ES:PDF>

UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) N o 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n o 1954/2003 y (CE) n o 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n o 2371/2002 y (CE) n o 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo. DOUE nºL354, de 28/12/2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:354:0022:0061:ES:PDF>

UNIÓN EUROPEA. Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013 relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE. DOUE nº L354, de 28/12/2013.

Madrid

C/ Serrano 1, 3ªdcha,
28001

Valencia

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Sevilla

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

Palma de Mallorca

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

Valladolid

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

México DF

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:354:0090:0131:ES:PDF>

Directiva que tiene por objeto aproximar las normativas de los Estados miembros en relación a las embarcaciones de recreo, y adecuar la regulación a los avances en materia de seguridad y medioambiente, además de regular la comercialización de dichas embarcaciones, y cuyo plazo de transposición a los ordenamientos jurídicos internos finaliza a 18 de Enero de 2.016.

Entre otras previsiones, se establecen: nuevas definiciones (embarcaciones sometidas a la Directiva, importador privado, motor de propulsión, etc.), obligaciones generales de los agentes económicos (distinción entre fabricante, y agentes de las fases posteriores), una ampliación de la obligación de colocar el marcado CE, requisitos de los organismos de evaluación de la conformidad, un sistema de trazabilidad eficaz, limitaciones a las emisiones de escape, y requisitos para la composición del combustible y componentes de los motores de propulsión.

INDONESIA. Jakarta. El Gobierno Indonesio implanta la prohibición de exportación de minerales, que entrará en vigor a partir del 12 de Enero de 2014.

<http://www.bloomberg.com/news/2013-12-05/indonesia-to-press-ahead-with-ore-export-ban-in-14-wacik-says.html>

El principal motivo de dicha regulación es la inexistencia de plantas transformadoras y de procesamiento en el país, que pueda absorber los minerales.

Propuesta de Directiva Europea, sin nuevas enmiendas, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

<http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/content/20140114STO32603/html/Licitaciones-El-PE-reforma-las-normas-para-sacar-m%C3%A1s-partido-al-dinero-p%C3%ABlico>

CALIFORNIA. Entrada en vigor de la Regulación de Combustibles de Buques transoceánicos, fase 2, que prevé solamente podrá ser utilizado gasóleo y diesel con niveles de sulfuro inferiores a 0,1%

<http://www.arb.ca.gov/ports/shorepower/shorepower.htm>

OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS

ESTADOS UNIDOS. Incremento de colisiones con ballenas en el Noreste de la costa estadounidense. www.nmfs.noaa.gov/pr/shipstrike

Madrid

Valencia

Sevilla

Palma de Mallorca

Valladolid

México DF

C/ Serrano 1, 3ª dcha,
28001

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

Se recuerda a los operadores marítimos que es de aplicación la Regla 50CFR224.105 que establece la restricción de velocidad en 10 nudos o menos a lo largo de la costa este de los Estados Unidos. De precisar ir más rápido, el motivo del incremento de velocidad habrá de constar en el diario de bordo, junto a la posición exacta y duración.

AUSTRALIA. Incremento de las sanciones en materia de aduanas.

El Gobierno australiano anuncia la implantación de nuevas infracciones aduaneras, con incremento de las multas y sanciones. Los funcionarios podrán levantar Actas de infracción en caso de tener “sospechas razonables” de que se ha cumplido una infracción.

El Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (IMO) adelanta la redacción de enmiendas al Código IMSBC, relativo al transporte y pruebas sobre minerales de hierro.

<http://www.imo.org/MediaCentre/MeetingSummaries/DSC/Pages/DSC-18.aspx>

Se incluye la modificación del procedimiento de pruebas para determinar el límite de humedad transportable (TML) en minerales de hierro y la nueva categorización de ciertos minerales.

Lloyds. Revisión del Apéndice A de la Cláusula Tarifa SCOPIC, en vigor a 1 de Enero de 2.014. <http://www.lloyds.com/~media/Files/The%20Market/Tools%20and%20resources/Agency/Salvage%20Arbitration%20Branch/SCOPIC%202014.pdf>

Se introducen nuevas tarifas en dicha Cláusula (que permiten calcular la Compensación Especial para Salvamento, de acuerdo con el artículo 13 del Convenio de Salvamento de 1989). Para los servicios de salvamento prestados hasta el 31 de Diciembre de 2.013, seguirá aplicable la SCOPIC 2011.

Entrada en vigor a 1 de Enero de 2.014, de varios Convenios de la OMI.

En concreto, las modificaciones efectuadas en el Capítulo VI del Convenio SOLAS (Transporte de mercancías), Regla 5-2, prohibición de mezclar gráneles líquidos y procesos productivos durante los transportes; en el Anexo VI del Convenio MARPOL (Prevención de la contaminación atmosférica proveniente de los buques); el Convenio Internacional sobre Líneas de cargas 1966.

Madrid

C/ Serrano 1, 3ª dcha,
28001

Valencia

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Sevilla

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

Palma de Mallorca

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

Valladolid

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

México DF

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA. El Puerto de Lanshan publica una circular con coordenadas en las que se encuentran las piscifactorías, con aviso de que su ubicación varía constantemente. www.huataimarine.com/index.php?m=connews&id=360

ESTADOS UNIDOS. Revisión de las condiciones de matriculación en relación al Plan de Contingencia que los buques y buques tanques de más de 300GT han de someter al Estado de Washington antes de su entrada en las aguas de dicho territorio.

<http://www.wsmcoop.org/>; <http://nrcwaplan.nrcc.com/>

La BIMCO publica para sus miembros, una Guía de Preguntas Frecuentes (FAQs) sobre el uso de Conocimientos de embarques electrónicos, y anuncia que se publicará la nueva Cláusula de e-Bill para los fletamentos. www.bimco.org

La BIMCO publica la Cláusula de designación de entidades para los Acuerdos de venta y compraventa.

https://www.bimco.org/~media/Chartering/Special_Circulars/SC2013_12_11.ashx

Esta cláusula puede ser utilizada en los contratos de venta y compraventa no documentados en un SALEGORM, para identificar a las personas o entidades cuyas actividades están restringidas o prohibidas por Resoluciones de las Naciones Unidas, Leyes de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América. Debiendo garantizar comprador y vendedor que no actúan por cuenta de una de dichas entidades o como intermediario, y el vendedor, que el buque designado no persigue intereses ilegales.

ESTADOS UNIDOS. La Guarda Costera Estadunidense publica una Guía de Preguntas Frecuentes (FAQs), en relación a la Regulación del Plan final de respuesta de buques no tanques que entra en vigor a 30 de Enero de 2.014. <http://www.uscg.mil/d17/sectoranchorage/prevention.asp>

JURISPRUDENCIA

Sentencia del Juzgado de lo Mercantil 2 de Bilbao, nº244/2013, de 28 de Octubre de 2.013, Rec. 662/2013, La Ley 194621/2013.

Sentencia estimatoria de una demanda planteada contra un porteador marítimo, por la que se considera que el demandado no ha probado que existía un vicio inherente en la mercancía custodiada, prueba que le correspondía aportar. En el caso enjuiciado, el Juzgado considera que hubo negligencia grave al transportar una carga por mar sin apercibirse de la necesidad de

Madrid

C/ Serrano 1, 3ªdcha,
28001

Valencia

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Sevilla

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

Palma de Mallorca

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

Valladolid

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

México DF

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

sellar un contenedor, y que existe temeridad en el sentido del artículo 4.5) de las Reglas de la Haya Visby. Responsabilidad solidaria con el organizador del transporte transoceánico.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia, Sección 1ª, nº 509/2013, de 30 de Octubre de 2.013, Rec. 946/2012, La Ley 190433/2013.

Accidente al conducir un patrón, una embarcación. Desestimación de la excepción de prescripción de la acción de responsabilidad extracontractual de un año, al no computarse desde la fecha de producción del accidente, sino desde que quedó delimitado su alcance en virtud de la alta de sanidad del actor con secuelas, siendo que además, fue interrumpida por reclamaciones extrajudiciales.

Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de Lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, de 26 de Noviembre, Rec. 18/2012. La Ley 195631/2013.

Estimación parcial de un recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia que impone una sanción a una empresa del sector del transporte marítimo por prácticas anticompetitivas prohibidas consistentes en cartel de precios y reparto de mercado en la línea de transporte de pasajeros entre Algeciras y Ceuta. Aplicación del principio “non bis in ídem” por haber sido sancionada dicha empresa, en otro expediente con respecto a la Operación paso del Estrecho.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de Lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, de 26 de Noviembre de 2.013. Rec 14/2011. La Ley 190832/2013.

El Tribunal estima el Recurso interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se estableció el carácter oficial y la inscripción en el Registro de Universidades, Títulos y Centros de los títulos de la Universidad de Cádiz de Graduado o Graduada en Marina Civil – Ingeniería Marina y de Graduado o Graduada en Ingeniería Marina-Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, en el sentido de anular la incorporación a la denominación del título, el sustantivo Ingeniería.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de Lo Civil, nº 738/2013, de 3 de Diciembre de 2.013, Rec. 2602/2011, Referencia La Ley 190718/2013.

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por una naviera condenada al pago de una indemnización por la pérdida de la mercancía transportada a bordo de un buque. Asimismo, se considera que, dado que la aseguradora demandante actuó en subrogación del comprador y destinatario final tenedor del Conocimiento de Embarque, dicho título de crédito se había transferido a un tercero de buena fe, no admitiéndose prueba contra la presunción de las Reglas de la Haya Visby.

Madrid

Valencia

Sevilla

Palma de Mallorca

Valladolid

México DF

C/ Serrano 1, 3ª dcha,
28001

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900

El Tribunal de Justicia, Sala Tercera de Lo Contencioso-Administrativo informa al Comité Nacional de Transporte por Carretera, de su decisión de 27 de Noviembre de 2.013.

Decisión por la que se deniega la petición de ampliar el recurso presentado en su día contra la prueba piloto de 44 toneladas (Masa Máxima autorizada para los vehículos pesados, iniciativa de la Generalitat de Catalunya).

Madrid

C/ Serrano 1, 3ªdcha,
28001

Valencia

Gran Vía Marques del Turia
43, planta 1ª, 46005

Sevilla

Avda de la Palmera, 19 Planta
1ª del edificio 2, 41013

Palma de Mallorca

C/Baro Santa María del
Sepulcre 1, 07012

Valladolid

C/Ferrari 34, 1º B,
47002

México DF

Capuchinas 55,
San José Insurgentes, 03900